Programa
Financiamiento de Infraestructura a través de Intermediarios Financieros

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

México 2021
Año de la Independencia

Financiamiento de Infraestructura a través de Intermediarios Financieros

- ***OBJETIVO DEL PROGRAMA***

El programa de "Financiamiento de Infraestructura a través de Intermediarios Financieros" tiene el objetivo de estimular la participación de los IF en los sectores de atención de Banobras al servir como un mecanismo de fondeo.

- ***SUJETOS DE CRÉDITO***

a. **Bancos Nacionales**: Dos calificaciones con nivel mínimo de "A-" (Local a LP).

b. **IF No Bancarios Nacionales**: Dos calificaciones con nivel mínimo de "A-" (Local a LP).

c. **Bancos Extranjeros con operaciones en MX***: Dos calif. con nivel mín. de "BBB-" (Global a LP).

d. **Bancos Multilaterales**: Dos calificaciones con nivel mín. de "A-" (Global a LP).

e. **Anteriores sin calificaciones mínimas**: se podrán considerar las calificaciones del Banco Nacional/Extranjero que funja como garante del sujeto de crédito.

- ***DESTINO DE LOS RECURSOS***

Financiar o refinanciar proyectos de infraestructura y servicios públicos en etapa de construcción u operación, que se ubiquen dentro de los campos de atención de Banobras.

* **Directamente o a través de un IF en México (deberá contar con un banco operativo o una SOFOM en México).**

Financiamiento de Infraestructura a través de Intermediarios Financieros

Sectores de atención

Comunicaciones y Transportes:
- Carreteras y autopistas
- Transporte ferroviario
- Puertos, aeropuertos
- Telecomunicaciones
- Movilidad y transporte urbano
- Servicios urbanos

Infraestructura social y medio ambiente:
- Centros penitenciarios
- Infraestructura hidráulico
- Medio ambiente
- Hospitales
- Seguridad
- Educación
- Manejo y tratamiento de residuos sólidos

Energía
- Petróleo y gas
- Energía eléctrica
- Energías renovables

Financiamiento de Infraestructura a través de Intermediarios Financieros

- ***DESCRIPCIÓN GENERAL***

Los IF podrán obtener Líneas de Crédito de Segundo Piso (LCR), por un monto que se definirá conforme a las necesidades del IF, sus calificaciones crediticias y su situación financiera, las cuales tendrán una vigencia de hasta 30 años.

Las LCR podrán ser dispuestas de forma parcial, a través de un mecanismo de "Montos Parciales de Disposición" (MPD), en función de cada crédito otorgado por los IF para el financiamiento de proyectos de infraestructura (Créditos de Primer Piso).

- ***FUENTE DE PAGO***

Recursos propios del IF.

- ***FUENTE DE PAGO ALTERNA O GARANTÍA***

El IF deberá afectar en garantía o fuente de pago alterna los derechos de cobro que le correspondan en los Créditos de Primer Piso que incorpore a la LCR, conforme a las siguientes alternativas:

a) Designar a Banobras como fideicomisario en 2o lugar bajo los fideicomisos de pago de los Créditos de Primer Piso.
b) Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Alterna, en el que Banobras sea fideicomisario en 1er lugar (Fiso Banobras).
c) Prenda sin transmisión de posesión.
d) Fideicomiso de Garantía, en el que Banobras sea fideicomisario en primer lugar (Fiso de Garantía)

Para IF con calificaciones mínimas de "AAA" (local a largo plazo), no será necesario constituir fuente de pago alterna o garantía; no obstante, en caso de un deterioro en su calificación, deberá constituirse la garantía o fuente de pago alterna para los nuevos desembolsos.

Operación del Programa de Fondeo

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER FONDEO DE BANOBRAS

I. **Cotización indicativa**: El IF puede conocer el nivel de precios que ofrece BANOBRAS, solicitando una cotización indicativa de algún proyecto en particular, para lo cual deberá entregar i) información del IF (calificaciones, edos financieros y cuestionario de reservas) y ii) las características del Crédito de Primer Piso a fondear.

II. **Autorización de la LCR:** El IF entrega la solicitud de crédito junto con los documentos e información requerida para integrar su expediente de crédito, enlistada en el Anexo 1. BANOBRAS elabora el análisis de crédito y dictamina la operación para su posterior presentación al órgano de decisión correspondiente.

III. **Formalización de la LCR a través de un Contrato de Crédito:** En caso de autorización de la instancia de decisión correspondiente, se formaliza el contrato de Crédito.

IV. **Aprobación del MPD:** Para realizar las disposiciones, el IF entrega la solicitud para incorporar un Crédito de Primer Piso al amparo de la LCR, junto con información del proyecto detallada en el listado de documentos del Anexo 2, aplicando un listado específico y simplificado para los IFs con calificación mínima de "AAA" (Anexo 2.1 (Modalidad AAA)). BANOBRAS realiza la validación de la información, confirma el destino de los recursos y, en su caso, acepta el MPD.

V. **Formalización de cada MPD a través de una Ficha de Admisión y Compromiso (FAC):** Mediante la FAC se formalizan los términos y condiciones específicos de cada MPD, como son monto, tasa aplicable, plazos, esquemas de disposición y amortización, comisiones de prepago, etc. Una vez formalizada la FAC y cumplidas las condiciones suspensivas que correspondan, se procede a desembolsar el MPD.

Principales Términos y Condiciones

PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MPD

- ***TASA DE INTERÉS APLICABLE***

La tasa de interés podrá ser fija o variable y será establecida en cada FAC con la que se formalice el MPD, en función de lo siguiente: i) la calificación crediticia y balance del IF, ii) las características del Crédito de Primer Piso y iii) las condiciones financieras de mercado.

- ***MARGEN APLICABLE***

Podrá variar o no, en función de la calificación de riesgo del IF, ajustándose al alza o a la baja de acuerdo con su calificación que represente mayor grado de riesgo. Adicionalmente, se puede optar por formalizar un Programa de Desembolso de la Línea de Crédito (el cual se formalizará en el Contrato de Crédito), mismo que produciría un beneficio en los márgenes aplicables mencionados.

- ***ESQUEMA DE AMORTIZACIÓN***

Las amortizaciones de cada MPD considerarán el esquema de pagos definidos en su FAC, el cual estará asociado al del Crédito de Primer Piso y no podrá exceder el plazo máximo de la Línea de Crédito. Para los IF con calificación mínima de “AAA”, el esquema de pagos podrá ser distinto al del Crédito de Primer Piso sin exceder el plazo máximo del Crédito de Primer Piso.

Principales Términos y Condiciones

PLAZOS

- **Disposición:** Hasta 348 meses (29 años) a partir de la suscripción del Contrato de la LCR.

  Para proyectos en operación, el desembolso se podrá realizar en una sola disposición, mientras que para los proyectos en construcción se podrán realizar múltiples disposiciones de acuerdo al Crédito de Primer Piso.

- **Amortización:** Hasta 360 meses (30 años) a partir de la suscripción del Contrato de la LCR.

- **Máximo:** Hasta 360 meses (30 años) a partir de la suscripción del Contrato de la LCR.

Comisiones de la Línea de Crédito

Apertura: Podrá estar incorporada o no en el Margen Financiero.

Compromiso: Se cobrará si el IF no ejerce la primera disposición dentro de los 360 días posteriores a la autorización o después de 360 días sin haber ejercido nuevos MPD y el saldo por ejercer sea mayor al 50% del monto de la LCR.

Cancelación: Se cobrará si no se contempló una comisión por apertura y si esta es cancelada sin haber realizado disposición alguna previo a los 360 días contados a partir de la autorización de la LCR.

Pago Anticipado: Se cobrará una comisión equivalente al 33.33% de las comisiones que, en su caso, haya cobrado el IF a su acreditado por el pago anticipado del Crédito de Primer Piso.

En caso de un pago anticipado voluntario con recursos que no provengan del Crédito de Primer Piso el IF deberá de pagar la siguiente comisión:

- Del mes 1 al 36, el Valor Presente del diferencial entre los flujos que hubiera obtenido Banobras (tasa de fondeo al IF) y los rendimientos que obtendría en su tesorería por el monto prepagado;
- Del mes 36 en adelante, se aplicará un esquema de comisión decreciente según cada MPD.

Saldos no Dispuestos: En caso de que se formalice un Programa de Desembolso, y el IF no realice las disposiciones por al menos el monto programado en su respectivo año, se cobrará una comisión sobre el saldo programado no desembolsado, por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en que se realice este cobro, dicha comisión se suspenderá cuando se disponga del monto programado.

Proceso de Disposición

CONDICIONES DE DESEMBOLSO

I. Suscribir la FAC.

II. Cumplir con las Condiciones Suspensivas, las cuales varían de acuerdo a la calificación que tenga el IF al momento del desembolso: El Anexo 3 aplica para los IFs con calificaciones mínimas menores de “AAA” y el Anexo 3.1 para los IFs con calificaciones mínimas de “AAA”.

III. El IF elabora la solicitud de desembolso del MPD.

IV. El MPD podrá disponerse (conforme al Crédito de Primer Piso) en las divisas formalizadas en el contrato de la LCR.

Obligaciones Contractuales

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE HACER

1. Entregar anualmente los estados financieros auditados y trimestralmente los internos.
2. En caso de un MPD en operación, recanalizar los recursos a un proyecto nuevo.
3. Entregar la información y/o documentación que Banobras requiera, relacionada con el MPD.
4. Informar cualquier evento que afecte o pueda afectar la situación del IF.
5. En caso de un pago anticipado del Crédito de Primer Piso, el IF deberá informar las particularidades del pago.
6. Notificar modificaciones a los TyC del Crédito de Primer Piso (cuando no aumenten el riesgo crediticio). No aplica en tanto el IF tenga calificaciones mínimas de "AAA".
7. Notificar cualquier cambio a su forma de organización o adquisición de una persona por más del 30% del total de las acciones, podrá notificarse a través de correo.
8. Destinar al menos el 40% de la LCR a proyectos en construcción.
9. En su caso, mantener vigente el Dictamen Técnico en materia de Prevención de Lavado de Dinero.
10. Entregar a Banobras copia simple de su calificación crediticia cada vez que se actualice dicha calificación crediticia o cuando menos una vez al año.
11. El IF entregará a Banobras, carta suscrita por el representante legal, especificando destino de los recursos y/o Monto Parcial de Disposición.

Anexo 1
Grado de Riesgo del Sujeto de Crédito

A) Riesgo Bajo*

B) Riesgo Medio o Alto*

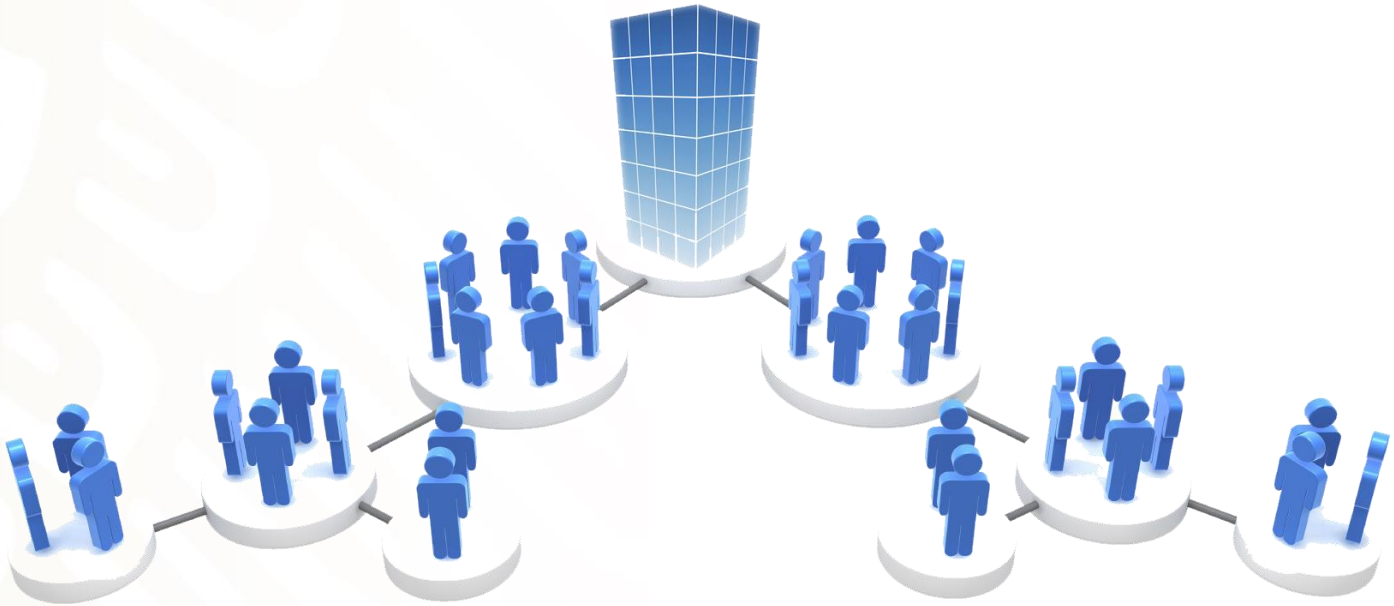

*** El grado de riesgo es determinado por el área de PLD de Banobras**

Anexo 1
A) Requisitos para Riesgo Bajo

Documentos y Formatos	
Escritura constitutiva del IF, Accionista y en su caso Garante y sus modificaciones. (Copia Certificada del IF)**	F-5 Verificación de datos y documentos (Accionista)
Poderes del representante legal del IF, Accionista y en su caso Garante.. (Copia Certificada del IF)**	F-6 Formulario de Riesgo Común (Persona Moral)
Identificación Oficial del representante legal del Solicitante, Accionistas y en su caso Garante. (Copia)	F-7 Cuestionario Anexo 20
Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses. (IF, Accionistas y en su caso Garante)	F-8 Autorización Buró (Solicitante)
Cédula de Identificación Fiscal (o equivalente) del IF, Accionista y en su caso Garante.	F-8A Autorización Buró (Accionista)
Firma Electrónica Avanzada FIEL del IF, Accionista y en su caso Garante.	F-9 Formulario Líneas de Fondeo
F-1 Solicitud de Crédito	F-10 Principales Clientes
F-2 Cédula de ID y Conocimiento del Cliente	F-11 Información Organizacional y Autorización de Crédito
F-3 Cédula de ID y Conocimiento del Contacto (Representante Legal)	F-12 Pasivos
F-3A En su caso Cédula de Identificación y Conocimiento del Accionista y de su Contacto Persona Física (Representante Legal)	F-13 Cuestionario Cualitativo
F-4 Verificación de datos y documentos (Solicitante)	

*** Documentos firmados por el representante legal del IF**
**** En caso de tratarse de Intermediarios Financieros Extranjeros, estos documentos deberán de estar apostillados.**

Anexo 1
B) Requisitos para Riesgo Medio y Alto

Adicionalmente, el IF deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos	Formatos
Documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, así como información que permita conocer su estructura accionaria.	*F-3A Cédula de Identificación y Conocimiento del Contacto Persona Moral*
Comprobante de domicilio[1] (certificado)	*F-3A Cédula de Identificación y Conocimiento del Contacto Persona Física de los Accionistas*
Identificación Oficial[1] (certificado)	Cuestionario de Debida Diligencia Reforzada Persona Física
Estados de cuenta bancarios.	Cuestionario de Debida Diligencia Reforzada Persona Moral
Documento que permita conocer su estructura accionaria.	Comprobante de domicilio[1] (certificado)
Documento debidamente legalizado del instrumento que contemple los poderes del representante legal expedido por fedatario público.	Identificación Oficial[1] (certificado)

1. Se deberá de entregar los comprobantes de cada una de los accionistas que entregaron las cédulas de identificación y conocimiento del contacto Persona física o moral

Anexo 2
Requisitos para incorporar un MPD

Documentos requeridos para IFs con calificaciones mínimas menores a AAA
Solicitud para incorporar el Crédito de Primer Piso
Contratos de Crédito de Primer Piso
En su caso, estados de cuenta del proyecto
Análisis de Crédito de Primer Piso
En su caso, reportes del Ingeniero Independiente
Comprobante de derechos cedidos del Crédito de Primer Piso a favor de Banobras (Copia)
En su caso, decreto de autorización para la contratación de Crédito de Primer Piso
En su caso, instrucciones irrevocables, fideicomisos, mandatos, etc.
Contrato de Fiso. de Primer piso y, en su caso, constancia del registro del Crédito de Primer Piso en el mismo.
Evaluación del Crédito de Primer Piso, corrida financiera y dictamen jurídico elaborados por el IF
Comunicado manifestando que los Créditos de Primer Piso y demás documentos relacionados, respecto a los derechos de cobro como FPA o Garantía, son válidos, legales, exigibles… (firmado por el representante legal)
Información actualizada, tanto cualitativa como cuantitativa del Proyecto.
Información adicional requerida por Banobras.

Anexo 2.1 (Modalidad AAA)
Requisitos para incorporar un MPD

Documentos requeridos para IFs con calificaciones mínimas de AAA
La Solicitud de Incorporación del MPD, la cual indicará el monto total del Crédito de Primer Piso, la participación del Acreditado y el importe solicitado de fondeo.
El Formato de Descripción, en términos del formato que se incluye como Anexo A, el cual contendrá la información necesaria del Proyecto y el Crédito de Primer Piso para que Banobras califique la elegibilidad del MPD.
El Formato de Condiciones Financieras, el cual incluirá, entre otros, el monto del fondeo solicitado, los plazos de disposición, gracia y amortización, así como los esquemas de disposición y amortización del MPD.
La última información financiera disponible del Acreditado (Estados Financieros Auditados e Internos).
Para cada disposición de un MPD, la Solicitud de Desembolso, en términos del formato que se incluye como Anexo B.
Información adicional requerida por Banobras.

Anexo 3 Modalidad Estándar Condiciones Suspensivas

- Ratificar firmas de los representantes de los representantes que suscriban los Instrumentos Jurídicos convenidos con Banobras.
- Obtener la conformidad de Banobras para incorporar un proyecto como Fuente de Pago Alterna o Garantía del Contrato de Crédito.
- Formalización de la Fuente de Pago Alterna, Garantía de la LCR y demás garantías.
- Notificar mediante fedatario público la afectación o cesión, como FPA o Garantía, de los derechos que le asistan al IF.
- En su caso, entregar constancias del fiduciario del Fideicomiso del Crédito de Primer Piso o Fideicomiso Banobras, de las afectaciones de los derechos fideicomisarios que le asistan a los IF por los Créditos de Primer Piso.
- Entregar comunicado del IF en la cual se acredite el saldo del Crédito de Primer Piso.*
- Entregar comunicado que certifique estar al corriente en todas las obligaciones a favor de Banobras, y que no ha ocurrido y persista o pueda causar un vencimiento anticipado.*
- Carta manifestando que los derechos de cobro son válidos, legales, exigibles y no están sujetos a impugnación, incumplimiento o posibles incumplimientos.*
- Entregar copia de los documentos complementarios o cualquier acuerdo relacionado al Crédito de Primer Piso.
- Para proyectos en construcción, se debe entregar el informe del ingeniero independiente.

*** Cartas firmadas por el representante legal del IF**

Anexo 3.1 Modalidad AAA Condiciones Suspensivas

- Ratificar firmas de los representantes de los representantes que suscriban los Instrumentos Jurídicos convenidos con Banobras.
- Obtener la conformidad de Banobras para incorporar un proyecto a la Línea de Crédito.
- Entregar a Banobras la Solicitud de Incorporación.
- Entregar a Banobras la Solicitud de Desembolso.
- Entregar a Banobras el Formato de Descripción.
- Entregar a Banobras el Formato de Condiciones Financieras.
- Para proyectos en construcción, se debe entregar el informe del ingeniero independiente.
- Suscribir la Ficha de Admisión y Compromiso que formalice los términos y condiciones de cada Monto Parcial de Disposición.
- Para la disposición de cada Monto Parcial de Disposición subsecuente, el IF deberá estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con Banobras.

¡GRACIAS!

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

México 2021
Año de la Independencia

BanobrasMX @Banobras_mx banobras_mx Banobras
gob.mx/banobras